



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 28 DE MAYO DE 2026.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA URGENCIA.

Punto 2. – PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A “CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y DYL TATOO UTRERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”. APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1. - PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA URGENCIA.

El Sr. Alcalde-Presidente, expone a los miembros de la Junta de Gobierno Local que la urgencia de la convocatoria está justificada vista la nota interior de la Oficina Técnica de Deporte y Juventud y suscrita por la Alcaldía-Presidencia de fecha 27/05/2026 que literalmente dice: “Con fecha 27/05/2026 se emite Propuesta de aprobación de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y DYL Tattoo Utrera Sociedad de Responsabilidad Limitada para la celebración de la Convención de Tatuajes (2ª edición de Expo Tatto Family Utrera 2026) por parte del Concejel Delegado de Deporte y Juventud, con CSV 07EA0045AF1600V9E5O2N7N3R5, para su incorporación en el orden del día de la Junta de Gobierno Local a celebrar el próximo 29 de mayo. Dada la premura en la celebración del citado evento, el cual dará



FIRMANTE - FECHA



comienzo el viernes 29 de mayo, se hace necesaria la celebración de una Junta de Gobierno Local Extraordinaria el jueves 28 de mayo, a las 8:30 horas. Sirva esta nota interna para solicitar la misma.”

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de votos a favor, **ACUERDA:** **Apreciar la urgencia de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 28 de mayo de 2026.**

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A “CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y DYL TATOO UTRERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y DYL TATOO UTRERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA CONVENCION DE TATUAJES. SEGUNDA EDICIÓN DE EXPO TATOO FAMILY UTRERA 2026

Visto los antecedentes obrantes en el expediente de referencia 2026 510126000005 que consta de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por parte del Técnico medio Deportivo y el concejal delegado de Deporte y Juventud, se ha emitido memoria justificativa en fecha 21 de mayo de 2026 para la aprobación y formalización del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y DYL Tattoo Utrera Sociedad de Responsabilidad Limitada para la celebración de la convención de tatuajes (2ª edición de Expo Tadoo Family Utrera 2026).

Segundo.- El objeto del convenio es establecer el marco colaborador para llevar a cabo las labores de organización y desarrollo de la Convención de Tatuajes con la participación de tatuadores de renombre internacional y destacadas figuras del mundo del entretenimiento que llevará a cabo el DYL Tattoo Utrera Sociedad de Responsabilidad Limitada

Tercero.- Se justifica por el Técnico medio Deportivo y el concejal delegado de Deporte y Juventud proponente en la citada memoria justificativa la necesidad y oportunidad en atención a



impulsar la promoción de actividades juveniles en colaboración con entidades locales como medio de fomentar las actividades de ocio así como canalizar la cultura urbana juvenil: El tatuaje y el arte urbano (como el graffiti, música en vivo y expresiones afines contempladas en el festival) son pilares de identidad para la juventud actual. Existe la necesidad institucional de ofrecer espacios formales y regulados que dignifiquen estas expresiones como disciplinas artísticas en el municipio de Utrera. Surge por tanto la voluntad de satisfacer el interés público de colaborar en la organización y desarrollo de la actividad cultural y de ocio.

Cuarto.- De igual modo, en la memoria justificativa señalada ut supra se establece:

- a) La existencia de impacto económico.
- b) La valoración de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera del convenio.
- c) El carácter no contractual y no subvencional de la actividad circunscrita al convenio.
- d) El cumplimiento de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público del convenio de colaboración a suscribir.

Quinto.- El convenio motivo de este acuerdo dispone:

- a) Los sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.
- b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública.
- c) El objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.
- d) Las obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.
- e) Las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.
- f) Los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.
- g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045B8A000U5B0B6A4S8W4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/05/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/05/2026 CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 28/05/2026 09:06:38</p>	<p>DOCUMENTO: 20264569248 Fecha: 28/05/2026 Hora: 09:06</p>
---	--	---



h) El plazo de vigencia del convenio.

Sexto.- Por el departamento proponente se ha tramitado el preceptivo expediente administrativo que consta de los siguientes documentos:

a) Memoria justificativa de la necesidad y oportunidad del convenio, suscrita por el Técnico medio Deportivo, José María Parra Ortiz, y el Concejal Delegado de Deporte y Juventud, Israel David Bascón Gigato, de fecha 21 de mayo de 2026. (CSV: 07EA0045913900X0MOP3FOY9K9).

b) Informe jurídico relativo a la adecuación a la legalidad así como del procedimiento a seguir, suscrito por la Técnica de Administración General del Área de Humanidades, de fecha 26 de mayo de 2026 (CSV: 07EA0045ABFD00R6V6V9Z9A5X2).

c) Informe de fiscalización de conformidad por la Viceinterventora municipal en fecha 26 de mayo de 2026 (CSV: 07EA0045AE6B00LOG0J4H9T9B2).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Legislación aplicable:

- Artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Artículos 21, 22 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

SEGUNDO.- Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculadas o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos:

a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones Públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

Quedan excluidos los convenios interadministrativos suscritos entre dos o más Comunidades autónomas para la gestión y prestación de servicios propios de las mismas, que se registrarán en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045B8A000U5B0B6A4S8W4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/05/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/05/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 28/05/2026 09:06:38

DOCUMENTO: 20264569248
Fecha: 28/05/2026
Hora: 09:06



cuanto a sus supuestos, requisitos y términos por lo previsto en sus respectivos Estatutos de autonomía.

b) Convenios interadministrativos firmados entre organismos públicos y entidades de derecho público vinculadas o dependientes de una misma Administración pública.

c) Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado.

d) Convenios no constitutivos ni de Tratado internacional, ni de Acuerdo internacional administrativo, ni de Acuerdo internacional no normativo, firmados entre las Administraciones Públicas y los órganos, organismos públicos o entes de un sujeto de Derecho internacional, que estarán sometidos al ordenamiento jurídico interno que determinen las partes.

Por lo anteriormente expuesto, SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y DYL Tatroo Utrera Sociedad de Responsabilidad Limitada (Anexo I del expediente), al objeto de la celebración del evento Convención de tatuajes (2ª edición de Expo Tatroo Family Utrera 2026).

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía para la suscripción del Convenio.

TERCERO.- Requerir a DYL Tatroo Utrera Sociedad de Responsabilidad Limitada como organizador del evento, con CIF B75457614 al objeto de que en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local proceda a formalizar el correspondiente documento administrativo.

CUARTO.- Comunicar el convenio formalizado junto con el certificado de aprobación del convenio a la Secretaría General para su inclusión al Registro de Convenios y posterior remisión a la Oficina de Transparencia para su publicación y general conocimiento.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.

En Utrera, a la fecha de firma del pie del presente documento. **LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD.- ISRAEL DAVID BASCÓN GIGATO.”.**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045B8A000U5B0B6A4S8W4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264569248
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/05/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/05/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 28/05/2026 09:06:38	Fecha: 28/05/2026 Hora: 09:06



propuesta anteriormente transcrita.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045B8A000U5B0B6A4S8W4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264569248
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/05/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/05/2026 CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 28/05/2026 09:06:38	Fecha: 28/05/2026 Hora: 09:06

